



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4185

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008.-

LEY

LEY N° 3016

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 1 de la Ley 1589 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** El Poder Ejecutivo Provincial contará para la atención y despacho de los asuntos de su competencia con los siguientes Ministros Secretarios:

- de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
- del Ministerio de Gobierno;
- del Ministerio de Economía y Obras Públicas,
- del Ministerio de Asuntos Sociales;
- del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;
- del Ministerio de la Producción;”

Artículo 2.- SUSTITÚYESE el Artículo 4 de la Ley 1589 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** Compete a la Jefatura de Gabinete de Ministros la coordinación entre los distintos Ministerios, y en todo otro asunto que no tenga dependencia de otro Ministerio, o que le delegue el Gobernador; y en particular:

- 1- La coordinación de funciones de los diferentes Ministerios;
- 2- Entender y coordinar con el Ministerio de competencia específica, las relaciones con el Gobierno Nacional, con las demás Provincias, con los Municipios, con el Cuerpo Consular y con las autoridades eclesiásticas;
- 3- Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de Ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador;
- 4- Proponer los nombramientos de los empleados de la Administración Pública Provincial;
- 5- La formulación y ejecución de políticas relativas a la reforma y modernización del Estado, la desconcentración y descentralización de la Administración Pública Provincial en coordinación con el Ministerio de competencia específica;
- 6- La instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno;
- 7- La formulación y ejecución de políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa;
- 8- Las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros y Poder Judicial, coordinando su accionar con las respectivas áreas del Gobierno;
- 9- Impulsar y/o coordinar diferentes acciones, políticas y/o programas con las distintas áreas del Estado entre sí, de la Provincia con la Nación y los Municipios;
- 10- Organizar y coordinar las políticas y acciones

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

relativas al medio ambiente”.-

Artículo 3.- SUSTITÚYESE el Artículo 5 de la Ley 1589 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en lo atinente a los asuntos de política interna, protección del trabajo y política laboral, seguridad, cultura, preservación del orden público, vigencia del orden legal, defensa civil, preservación de las libertades individuales garantizadas por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en particular:

- 1- Entender en todo lo referente a las relaciones con el Poder Judicial y a la organización y funcionamiento de la Justicia, debiendo intervenir en el nombramiento de los magistrados y funcionarios judiciales cuando el Poder Ejecutivo esté autorizado para ello;
- 2- Entender en las relaciones con los Municipios;
- 3- Intervenir en el establecimiento del régimen de policía de prevención, orden y seguridad pública;
- 4- Entender en el régimen carcelario, amnistías, indultos y conmutación de penas;
- 5- Coordinar y fiscalizar el funcionamiento del Patronato de Liberados y Excarcelados;
- 6- Entender, centralizar y coordinar la acción de gobierno para las Áreas de Frontera;
- 7- Entender y coordinar la política provincial en el área de derechos humanos;
- 8- Organizar y administrar los registros de estado civil de las personas y de derechos reales;
- 9- Intervenir en la política demográfica e migratoria;
- 10- Atender el régimen y contralor de las personas jurídicas y la policía de las profesiones universitarias;
- 11- Coordinar y fiscalizar la concesión y registro de marcas, patentes y señales;
- 12- Entender en lo atinente a la defensa civil en el ámbito provincial;
- 13- Entender en materia de política laboral, servicio de empleo, asistencia sanitaria y jurídica de los trabajadores; ejercer el poder de policía laboral, organizándola en toda la Provincia para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral; intervenir en la celebración de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos, organizar bolsas de trabajo coordinando la demanda y la oferta del mismo; estudiar la problemática social del trabajo y proponer la adopción de dispositivos convenientes a la solución de la misma. La Subsecretaría de Trabajo que de él depende,

queda facultada para intervenir o avocarse al conocimiento y decisión de los conflictos colectivos e individuales de trabajo de derecho o intereses que se susciten en el territorio Provincial, excepto aquellos que por su índole o efectos correspondan a la autoridad nacional;

14- Elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y evaluar, tanto con los niveles nacionales de Gobierno como así también con los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, la política cultural, procurando el desarrollo y la formación integral de los habitantes en la comunidad, la integración de éstos en el medio geográfico y el desarrollo de una identidad local y regional en el marco de una conciencia nacional. En particular, conducir el Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial, dirigir el Archivo Histórico Provincial, así como promover y asesorar en la formación de instituciones análogas a éstas en los Municipios de toda la Provincia, conducir las áreas de competencia de la Subsecretaría de Cultura para el cumplimiento de sus objetivos. Establecer programas de becas y subsidios que promuevan la producción y el desarrollo artístico, científico y humano de la comunidad desde una perspectiva cultural”.-

Artículo 4.- SUSTITÚYESE el Artículo 6 de la Ley 1589 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-** Compete al Ministerio de Economía y Obras Públicas, ejercer todas las funciones relacionadas con la economía, la hacienda, las obras públicas; y en particular:

- 1- Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo, la política económica – financiera del Gobierno;
- 2- Participar, con asistencia de los demás Ministerios, en la formación del Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos, ejerciendo el contralor de su ejecución;
- 3- Participar, proyectar y atender la política y régimen impositivo;
- 4- Supervisar la percepción y recaudación de los ingresos que correspondan a la Provincia, en orden al régimen tributario, sus rentas y demás recursos;
- 5- Fiscalizar la actividad de la Contaduría y de la Tesorería Provincial, así como las contabilidades respectivas;
- 6- Administrar los bienes provinciales que no se encuentren afectados a un destino especial y mantener el registro de todos los bienes del Estado;
- 7- Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política crediticia y asistirlo sobre el régimen bancario en jurisdicción provincial;
- 8- Asistir, asesorar, proyectar y ejecutar, según corresponda, los planes del Poder Ejecutivo respecto de las obras públicas y su financiación, con especial referencia a vivienda, vialidad, energía, empleo de las aguas y los restantes servicios públicos;
- 9- Fiscalizar lo referente al Registro Catastral de la Provincia;
- 10- Proyectar y ejecutar los planes del Poder Ejecutivo, en lo referente a la construcción de viviendas en zonas urbanas y rurales, de acuerdo con la Ley 1179;
- 11- Asistir a los Departamentos de Estado en los aspectos económicos, presupuestarios y financieros de sus respectivas áreas de competencia”.-

Artículo 5.- AGRÉGUENSE como Artículo 6 (bis) de la Ley 1589 el siguiente:

“**Artículo 6 (BIS).**- Compete al Ministerio de la Producción, asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades productivas locales, del aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables; en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza, y en particular:

1- Promover y orientar la producción, industrialización y comercialización de las riquezas de la Provincia;

2- Coordinar el régimen jurídico y la política de los diversos medios de transportes;

3- Intervenir en el registro de la actividad industrial y comercial;

4- Fomentar la producción calificada con control de calidad, para asegurar la concurrencia de los productos provinciales al mercado exportador;

5- Coordinar con las restantes provincias patagónicas, un desarrollo económico regional que tienda a una integración armónica;

6- Intervenir y fomentar la exploración y explotación de la plataforma submarina;

7- Coordinar la política agraria y de colonización, y la protección de la flora y la fauna;

8- Dirigir la política sanitaria animal y vegetal, fomentando la acción preventiva;

9- Fomentar y promover las actividades mineras y aquellas que le sean conexas, como así la utilización, aprovechamiento y protección de las cuencas hídricas;

10- Atender los asuntos que versen sobre derecho minero en primera instancia y ejercer la facultad de policía en dicha área. Actualizar las normas al respecto dentro de su competencia;

11- Elaborar, proponer y ejecutar la política en materia de turismo, con excepción del carácter social;

12- Elaborar la política de cooperación y financiamiento internacional, que permitan la concreción de la infraestructura básica y el desarrollo de la plataforma productiva provincial;

13- Elaborar y ejecutar la política pesquera marítima y continental;

14- Fomentar el desarrollo científico y tecnológico en el marco provincial;

15- Optimizar el sistema aeroportuario y portuario provincial, con el objetivo de conducir eficientemente los insumos, producción primaria e industrializados;

16- Planificar la política energética provincial;

17- Proyectar la infraestructura necesaria para el desarrollo productivo”.-

Artículo 6.- MODIFÍCASE el Artículo 7 de la Ley 1589 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** Compete al Ministerio de Asuntos Sociales, asistir al Gobernador en todo lo relativo a la protección de la familia, salud, seguridad social, acción social, y en particular:

1- Entender e intervenir en la administración de las instituciones sanitarias y médicas de la Provincia, que programen y ejecuten acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud, y en el registro y control de los establecimientos municipales y privados, de índole similar que actúen en el ámbito provincial;

2- Entender e intervenir en las políticas de autorización y control que hacen al ejercicio de las profesiones y actividades relacionadas con el arte de curar;

3- Coordinar y supervisar los servicios de saneamiento ambiental, de medicina preventiva y de asistencia a la salud que se brinde a los habitantes de la Provincia, estableciendo los controles adecuados y promoviendo la educación sanitaria en todos los niveles;

4- Concurrir a la promoción y fomento del cooperativismo y mutualismo, brindando asesoramiento técnico a los interesados, promoviendo el perfeccionamiento de la legislación sobre la materia y fiscalizando el cumplimiento de los regímenes legales correspondientes;

5- Ejecutar acciones en lo atinente a la prevención,

promoción y asistencia comunitaria;

6- Proteger integralmente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, programando, ejecutando y supervisando programas tendientes a tal fin;

7- Administrar y controlar el funcionamiento de los centros e instituciones destinados a la promoción y asistencia comunitaria;

8- Implementar acciones de prevención y asistencia a las personas con discapacidad y al grupo familiar en todo el ámbito provincial.

9- Coordinar con organismos nacionales la instrumentación de las políticas que hacen a las funciones del Ministerio;

10- Asesorar a los Municipios en lo que hace a acciones preventivas de promoción y asistencia comunitaria en los casos que lo requieran;

11- Entender en la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico;

12- Entender e intervenir en la administración y control de los sistemas de prevención y seguridad social;

13- Entender las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Instituto del Seguro Provincial;

14- Entender en lo referente al deporte, la recreación y la educación física;

15- Entender y ejecutar la política en materia de turismo social”.-

Artículo 7.- MODIFÍCASE el Artículo 8 de la Ley 1589 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Compete al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asistir al Gobernador de la Provincia en lo atinente a la coordinación de políticas de comunicación, planeamiento, función pública, sistemas estadísticos, información pública, medios de comunicación e informática y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en sentido transversal a todas las áreas de gobierno, en el trámite administrativo del despacho de los expedientes, ejercer la superintendencia del personal a su cargo, ejercer la dirección de los servicios logísticos de la Gobernación, y en particular:

1- Intervenir en la preparación del despacho diario;

2- Dirigir de modo centralizado y distribuir la información pública, la propaganda y la prensa de la Gobernación, de los Ministerios y los Organismos Autárquicos, con excepción de aquellas publicaciones que, por su índole técnica, sean específicas de otro Ministerio o Repartición;

3- Dirigir, coordinar y supervisar:

a) Los servicios de administración, transporte terrestre, marítimo y aéreo, telecomunicaciones y maestranza, de la Gobernación;

b) La Dirección de Aeronáutica Provincial;

c) La Casa de la Provincia de Santa Cruz en la Capital Federal;

d) Los talleres de reparación y mantenimiento automotor, con excepción de los que pertenezcan a la policía y a los Entes Autárquicos.-

4- Atender el registro del personal de la Administración Pública central, autárquica y descentralizada;

5- Proponer la política y régimen de la vivienda oficial, teniendo la responsabilidad de su ejecución;

6- Preparar el material para las memorias del Poder Ejecutivo en coordinación con los demás Ministerios y Entidades Autárquicas;

7- Proponer la reforma y actualización de la legislación de aplicación general en la Administración Pública Provincial, que no sea de competencia exclusiva de otro Ministerio;

8- Dirigir los servicios de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad de la Gobernación;

9- Editar el Boletín Oficial”.-

Artículo 8.- Implicando los artículos anteriores modificaciones de la Ley Orgánica de Ministerios y traspaso de funciones, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para transferir las partidas respectivas y realizar las pertinentes modificaciones del Presupuesto que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecuti-

vo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALADESESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1308

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2008, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 1° de la Ley N° 1589 de **Ministerios**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **3016** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2008, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 1° de la Ley N° 1589 de **Ministerios**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo de los Despachos de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Carlos Gustavo Neyro-
Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 380

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 310.794/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado en este acto por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos, doña Nora Alejandra STÜRTZ de MENENDEZ y la señora Adriana Elizabeth SORBERA de la ciudad de Caleta Olivia;

Que de acuerdo a nota obrante a fojas 71, se hace necesario renovar el mismo por el término de tres (3) años;

Que la locación del inmueble se fija en un monto inicial por el primer año en la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, segundo año en **PESOS DOS MIL DOS CIENTOS (\$ 2.200,00)** y el tercer año en **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 2.400,00)** mensuales que deberá ser depositado por ante la Caja de Ahorro N° 73863/2 de la Sucursal de Caleta Olivia del Banco Santa Cruz S.A., por mes adelantado, operando su vencimiento del 1 al 10 de cada mes;

Que el inmueble objeto del presente, será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Dirección de Prensa Zona Norte, cuya locación tendrá una vi-

gencia de treinta y seis (36) meses asignándose al presente ejercicio a partir del día 1° de Agosto al 31 de Diciembre de 2007, previéndose para el Ejercicio 2008 la diferencia, conforme lo autoriza el Artículo 16 - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente Instrumento Legal debiendo exceptuarse el trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

Artículo 2°.- RATIFICASE en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado en este acto por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos, doña Nora Alejandra STÜRTZ de MENENDEZ y la señora Adriana Elizabeth SORBERA de la ciudad de Caleta Olivia, el que será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Dirección de Prensa Zona Norte, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquiler y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2007.-

Artículo 4°.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la señora Adriana Elizabeth SORBERA según detalle:

| | |
|-----------------------|---------------|
| - AGOSTO/07 | \$ 2.000,00.- |
| - SEPTIEMBRE/07 | \$ 2.000,00.- |
| - OCTUBRE/07 | \$ 2.000,00.- |
| - NOVIEMBRE/07 | \$ 2.000,00.- |
| - DICIEMBRE /07 | \$ 2.000,00.- |

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martinez

DECRETO N° 1171

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 403.256/07 (Cinco Cueros) elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 373 de fecha 28 de Febrero del año 2008, se otorgó a las empresas ALIANZA PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANÓNIMA en un ochenta por ciento (80%) y veinte por ciento (20%) respectivamente, una Concesión de Explotación sobre el lote "ESTANCIA LA MARIPOSA" integrante de la Cuenca del Golfo San Jorge XVI (CGSJ XVI), con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, bajo el régimen del Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 17.319;

Que así también se autorizó a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA a ceder el ciento por ciento (100%)

de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el lote "ESTANCIA LA MARIPOSA" a favor de ALIANZA PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;

Que a través de dicho instrumento legal se ratificó el Contrato de Unión Transitoria de Empresas suscripto entre ALIANZA PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) para la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas Cuenca del Golfo San Jorge XVI, XVII y XVIII (CGSJ XVI, XVII y XVIII) denominadas "Estancia La Mariposa", "El Romero" y "Lomita de la Costa", el cual refleja los porcentajes de participación en la producción de la misma, correspondiendo al GRUPO PRIVADO el noventa y uno por ciento (91%) y a FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) el nueve por ciento (9%);

Que con fecha 22 de Noviembre de 2007, las firmas ALIANZA PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y TECPETROL S.A., solicitan a la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia formal autorización en el marco del Artículo 72 de la Ley Nacional N° 17.319 para proceder a la cesión de parte de ALIANZA PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a favor de TECPETROL S.A. del porcentual de su participación equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) en el Lote de Explotación CGSJ XVI "Estancia La Mariposa" que le fuera otorgado mediante Decreto Provincial N° 373/08, asumiendo la cesionaria de manera expresa e irrevocable, los derechos y obligaciones inherentes a la Concesión antes mencionada, manifestando asimismo, la intención de TECPETROL S.A. de asumir la operación del área en cuestión, en caso de ser otorgada la cesión;

Que las empresas cesionarias reúnen las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titulares de la Concesión de Explotación mencionada habiéndose acompañado las correspondientes minutas de escrituras públicas de cesión;

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que "... Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio..." como así también el Artículo 52 de la Constitución Provincial que establece que "... La Provincia tiene el dominio originario de los recursos naturales, renovables o no, existentes en su territorio, comprendiendo el suelo, el subsuelo, el mar adyacente a sus costas, su lecho, la plataforma continental y el espacio aéreo y de las sustancias minerales y fósiles; y lo ejercita con las particularidades que establece para cada uno, sin perjuicio de las facultades delegadas. Serán considerados en especial del dominio originario provincial: los yacimientos hidrocarburíferos, los recursos ictícolas y las fuentes de energía...";

Que en igual sentido y a los fines de armonizar dichos principios, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 546/03 reconoce "... Los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...", siendo ese espíritu congruente con la Ley Provincial N° 2727 que declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que con fecha 5 de Enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2° que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y con-

cesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 1744/08, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 993;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la empresa ALIANZA PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a ceder el ochenta y dos por ciento (82%) de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área Cuenca del Golfo San Jorge XVI "Estancia La Mariposa" a favor de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA, quedando la titularidad de la concesión aludida distribuida de acuerdo a los siguientes porcentajes: TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%) y ALIANZA PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, DIECIOCHO POR CIENTO (18%).-

Artículo 2°.- La Empresa cedente y la cesionaria involucradas en las cesiones que por el presente se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta días de dictado el presente, las escrituras definitivas de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.-

Artículo 3°.- A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión que se autorizan en el Artículo 1° del presente, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 4°.- INSTRUIR a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar en Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Energía quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 500

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.245/08.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a favor del señor Subsecretario de Turismo Alexis SIMUNOVIC y al agente Pablo GODOY a la ciudad de San Pablo - Brasil - a fin de participar en el "Workshop Patagonia", entre las fechas 25 al 29 de Marzo del corriente año.-

ASÍGNASE por Tesorería General de la Provin-

cia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500.-)** a favor de los agentes antesmencionados.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 36.500.-) del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 501

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 211.610/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Griselda Elisabet **GONZALEZ OYARZO** (D.N.I. N° 27.664.682) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero y el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir y a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 503

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.559/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Haydee **FARIÑA LOPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436) quien cumplirá funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de

servicios.-

DECRETO N° 504

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente JP-N° 774.829/06.-

EXCEPTUASE, de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE la adscripción a partir del día 1° de Enero y hasta el día 9 de Agosto del año 2008, al Cabo de Policía Amalia **CAMPOS** (D.N.I. N° 17.277.065), al Registro Civil de la localidad de Perito Moreno.-

DECRETO N° 505

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 248.578/01, 262.119/07, 263.418/07 y adjunto JP-N° 777.936/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2008, al Suboficial Escribiente de Policía, don Héctor Eduardo **RODRIGUEZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 7.664.699), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 506

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.949/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008 la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Inspecciones Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Carlos Raúl **GOMEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.178.135), quien fuera designado mediante Decreto N° 240/06, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 507

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes MG-Nros. 588.069/08 y 588.067/08.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones MG-Nros. 047/07 y 049/07 emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por las firmas **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO** y **CAMUZZI GAS DEL SUR** por los servicios brindados a dependencias del citado Ministerio correspondientes al período de Noviembre y Diciembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 153,23)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 508

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 249.828/02, 251.553/03, 260.356/06 y adjunto JP-N° 775.936/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2008, al Suboficial Mayor de Policía, don Ruperto Segundo **MANSILLA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.548), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 509

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes MG-Nros. 587.968/08 y 588.001/08.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones MG-Nros. 028/08 y 042/08 emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por las firmas **GODFRID HNOS.** de Carlos Alberto **GODFRID** y **JORGE RUIZ & ASOCIADOS** de Jorge **RUIZ** por los servicios brindados a dependencias del citado Ministerio correspondientes al período de Noviembre y Diciembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA (\$ 2.440.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 510

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MG-N° 588.127/08.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35° establecido en el Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble, sito en la localidad de Los Antiguos.-

DECRETO N° 511

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes MG-Nros. 587.859/08, 587.860/08 y 587.861/08.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Disposiciones MG-Nros. 025/08, 020/08 y 021/08, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.** por los servicios correspondientes a los períodos de Mayo, Marzo del año 2007 y Noviembre del año 2006, brindados a distintas dependencias del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.629,94)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 512

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPE-N° 624.816/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0231/08, de fecha 12 de Febrero de 2008, emanada de la Vocal cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.152,46.-)** a favor del extinto Juan Raúl **TIMONI** (Clase 1944 - D.N.I. N° 5.877.498), en concepto de veinticinco (25) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006.-

DECRETO N° 513

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPE-N° 628.272/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 0280/08 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 156,72)** adeudados a la señora Norma Noemí **CALISTO** (D.N.I.N° 14.098.427) en concepto de pago de liquidación final y liquidación de título.-

DECRETO N° 514

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 212.703/07.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.083,87.-)** y **ABONAR** la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.870,44.-)**, a favor de quien resulte ser derechohabiente de ex-agente Luis Alberto **BAZAN** (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.079.570), en concepto de 20 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y Sueldo Anual Complementario Segunda Cuota Proporcional al año 2007.-

AFECTAR, la suma total mencionada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Preventiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 515

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 208.533/03.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.693,17)** y **ABONAR** el citado monto al Doctor Mauricio Héctor **PUTRUELE** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.474.794) en concepto de pago de doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007.-

AFECTAR la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 516

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPE-N° 624.493/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 0233/08, emanada de la Vocales cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.649,19.-)**, en concepto de pago de veinticinco (25) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a la señora Amalia Estela **SANCHEZ** (D.N.I.N° 14.226.355) por haber accedido al beneficio de **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 062
PROYECTO N° 104/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la publicación del libro: Antología del Primer Certamen Literario Homenaje a la Amistad, titulado "Trece ángeles de luz", de la Fundación Humanitaria Patagonia Austral.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 062/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 063
PROYECTO N° 114/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto S/792/08 del Senador Marcelo Alejandro Horacio Guinle, en el que solicita informe sobre la localización y/o eliminación de minas antipersonales en la frontera chilena, y solicitar a los senadores representantes de Santa Cruz, acompañen la sanción de la iniciativa.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 063/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 064
PROYECTO N° 120/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, analice la factibilidad de instalar una sucursal de esa entidad bancaria, en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 064/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 065
PROYECTO N° 121/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial estudie la posibilidad de realizar las gestiones necesarias, a fin de que la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, cuente con la Delegación de Trabajo.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 065/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 066
PROYECTO N° 124/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio de la Jefatura de Policía informe:

1. La cantidad de Empresas de Servicios de Seguridad Vigilancia Privada que se encuentran registradas en la provincia;

2. Las empresas habilitadas, nombre de cada una de ellas que cumple este servicio en las distintas localidades de la Provincia;

3. Cantidad de personas que trabaja en estas empresas. Si cuentan con la correspondiente autorización, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Provincial 485/00.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo

Provincial, que por intermedio de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, informe si las empresas de Seguridad y Vigilancia Privada, han registrado el personal que trabaja en las mismas de acuerdo al Artículo 7º, del Decreto Provincial 485/00.

Artículo 3º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Jefatura de Policía, se cree el Departamento de Contralor de las Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada, con asiento en la Zona Norte de Santa Cruz.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 066/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 067
PROYECTO N° 131/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley 2472, convoque a la Comisión de Patrimonio Cultural, con el fin de evaluar la declaración de patrimonio histórico y cultural, al denominado originalmente "Fuerte San Carlos", fundado por la Real Compañía Marítima.

Artículo 2º.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, agote todas las instancias para determinar las acciones tendientes a que este patrimonio sea tenido en cuenta en las instancias nacionales, como así también, por tratarse de una construcción antigua, por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios - ICOMOS- sede Argentina.

Artículo 3º.- REQUERIR de los Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, inicien las acciones tendientes a obtener los fondos necesarios, tanto nacionales como internacionales, que permitan la inmediata recuperación total y su puesta en valor, para la posterior valoración de la sociedad.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, señores Senadores y Diputados Nacionales, Departamento Ejecutivo y Legislativo de la ciudad de Puerto Deseado, Embajada de España con sede en nuestro país, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios - ICOMOS- sede Argentina, Centro de Arqueología Urbana de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Investigaciones Prehistóricas y Arqueológicas del Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 316

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 485.650/08.-

RESERVAR, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino a la colocación de antenas de telefonía celular pertenecientes a la empresa Claro Argentina, la superficie aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000,00m.) ubicada en la Manzana 8 del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION N° 317

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 485.651/08.-

RESERVAR, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino a la colocación de antenas de telefonía celular pertenecientes a la empresa Claro Argentina, la superficie aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000,00m.), ubicada en la Manzana 30 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2164

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.506/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 82/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS IDUV PLAN FEDERAL I EN 28 DE NOVIEMBRE", por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.953.252,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre - Función: Vivienda - Proyecto: "REDES DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS IDUV PLAN

FEDERAL I EN 28 DE NOVIEMBRE", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2165

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.006/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 04/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA PLAN FEDERAL II - SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.858.212,48.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA PLAN FEDERAL II - SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 033
PROYECTO N° 102/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial los Manuales Técnicos "Aportes para el aula I, II, III y IV", que fuera elaborado para capacitación docente dentro del programa de Educación Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente entregados por el Consejo Provincial de Educación, el pasado 16 de Abril en el Salón Auditorio de la Subsecretaría de Turismo, de la localidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 034
PROYECTO N° 109/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial al "Curso de Actualización

en Audiología", organizado por la Asociación Fonoaudiológica Santacruceña (AFOSAC), el cual se dictará en tres jornadas. La primera jornada a realizarse los días 6 y 7 de Junio, la segunda jornada los días 8 y 9 de Agosto y la tercera jornada los días 7 y 8 de Noviembre del corriente año, en la localidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 035
PROYECTO N° 127/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XII Edición de la "Maratón 83° Aniversario de La Tostadora Moderna", llevada a cabo el sábado 12 de Abril del corriente año, en la localidad de Puerto San Julián.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 036
PROYECTO N° 178/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el "Primer Seminario Provincial de Relaciones Públicas y Taller para la Organización de Eventos Empresarios y Oficiales", organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Puerto San Julián, a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de Junio del corriente año, en la localidad de Puerto San Julián.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 037
PROYECTO N° 191/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las actividades a realizarse

el 31 de Mayo, "Día Internacional sin Humo de Tabaco" en la ciudad de Río Gallegos bajo el lema "Jóvenes Libres de Tabaco", organizadas por la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Municipio Capitalino como integrante de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, y en el marco del Programa Nacional de Control de Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 038
PROYECTO N° 196/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial al Programa "IDENTIDAD" cuyo objetivo principal es el abordaje de temas como: "La Identidad Nacional en los procesos de Desarrollo" y "Cultura, Ciudadanía, Participación Política y Democrática", organizada por el Centro Cultural Casa Histórica Gregores, en la localidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 484.399/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa "Contreras Hermanos S.A." solicita autorización para la extracción de agua pública del río Santa Cruz;

Que dichas captaciones tienen como objeto, realizar las pruebas hidráulicas en los tramos Piedra Buena y Moy Aike, de la obra Expansión Gasoducto San Martín, cuyo permiso fue solicitado oportunamente por la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A.;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen total para los dos tramos, de diecinueve mil ciento sesenta metros cúbicos (19.160 m³) correspondiendo al tramo Piedra Buena, catorce mil trescientos sesenta metros cúbicos (14.360 m³) y al tramo Moy Aike, cuatro mil ochocientos metros cúbicos (4.800 m³);

Que la dotación solicitada es de carácter tempo-

raria, por el término de 36 hrs. aproximadamente, hasta la finalización de dichas pruebas;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, destinado a pruebas hidráulicas;

Que obra en expediente Informe Técnico a fojas N° 146, sugiriendo otorgar el permiso solicitado, al no encontrarse objeciones técnicas por parte de esta Dirección.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento correspondiente;

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:

1°) **OTORGAR** permiso temporal, a favor de la Empresa Contreras Hermanos S.A. con domicilio legal sito en Avenida Gregores 1139 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública en el río Santa Cruz, en la localidad de Cte. Luis Piedra Buena, teniendo en cuenta la Normativa Vigente (Ley Provincial de Aguas N° 1451) y de acuerdo a lo presentado.-

2°) Que la dotación que se autoriza, espor un volumen total de 19.160 m³, a utilizarse en las pruebas hidráulicas en los tramos Piedra Buena y Moy Aike, pertenecientes a la Obra Expansión Gasoducto San Martín, mientras dure la prueba hidráulica.-

3°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo, al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la dirección 02/02 de esta Dirección Provincial.-

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos o en su defecto en nuestras oficinas sitas en Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

6°) Que en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Contreras Hermanos S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

7°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Contreras Hermanos S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

Ing° NORBERTO CORRAL
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, veintinueve de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Artículo N° 222 del Código de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de complementar con las exigencias previstas en el citado Artículo, esta Direc-

ción Provincial ha previsto la publicación del Padrón Minero del año 2007, a partir del día 2 de Junio de 2008.-

Que se hace necesario difundir esta publicación para conocimiento de quienes tengan interés legítimo y poder actuar en consecuencia.-

PORELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.- Dar a publicidad el Padrón Minero de la Provincia de Santa Cruz al 31 de Diciembre de 2007; quedando a disposición de los interesados a partir del día 2 de Junio del corriente año de 09:00 a 16:00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de Minería sito en Avda. Roca N° 1551 de la ciudad Capital de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, Protocolícese, dése a publicidad en el Boletín Oficial, fíjese cartel de aviso en las tabillas de Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy veintinueve de Mayo del año dos mil ocho, bajo el número ciento cuarenta y dos, y protocolizado a la fecha al folio número doscientos tres del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSENTE.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

V I S T O :

El Expediente mediante el cual tramita la Disposición de Apertura N° 35/2006, Petrobras Energía S.A., N° de Inscripción 901-910304-0, mediante el cual se eleva a esta Subsecretaría la liquidación derivada de la Inspección efectuada por el Estudio Elisa M. Re-basti y Norberto O. González S.H.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2006 se da inicio a la inspección a Petrobras Energía S.A.;

Que con fechas 3 de Noviembre, 11 y 28 de Diciembre de 2006, 13 y 21 de Marzo, 3 y 10 de Mayo, 27 de Junio, 6, 18 y 26 de Julio, 9 de Agosto, 3 de Septiembre, 3 y 18 de Octubre de 2007, el contribuyente puso a disposición la documentación que en las actas labradas en la citadas fechas y notas se detallan y que se adjuntan a fs. 1 a 24;

Que de la auditoría fiscal realizada surge que la actividad de la inspeccionada es la extracción y producción de petróleo y gas natural, así como la industrialización de combustibles;

Que dicha actividad genera ingresos que conformarán base imponible para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que ello debe ser declarado de acuerdo a las prescripciones del Artículo 2 (Régimen General) y del Artículo 13 (Régimen Especial) del Convenio Multilateral;

Que la normativa que sustenta el procedimiento

es la Resolución N° 2 del año 2000 emitida por la Comisión Arbitral;

Que de conformidad a lo resuelto los hidrocarburos industrializados o no, vendidos en la misma jurisdicción de origen conformarán la base imponible a distribuir conforme al régimen general del Artículo 2º del Convenio Multilateral;

Que aquellos hidrocarburos que son extraídos en una jurisdicción y son remitidos fuera de la misma sin facturar, ya sea para su venta en el estado en que se encuentra o para su industrialización, conformarán la base imponible que se asignará mediante las pautas establecidas por el Art. 13 del Convenio Multilateral;

Que como resultado de la inspección se advirtió que el contribuyente en su declaración jurada mensual detalla en una sola línea el total de ingresos provenientes de su actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural (CUACM-111000), sin discriminar las bases imponibles según correspondan éstas a los artículos antes mencionados;

Que de la auditoría llevada a cabo sobre los papeles de trabajo suministrados (fs. 102 ss.) pudo determinarse la magnitud de cada una de ellas;

Que este Organismo no comparte el precio de referencia tomado como representativo del valor corriente del petróleo en los casos en que no existe venta propiamente dicha para declarar, bajo los preceptos del Art. 13 del Convenio Multilateral;

Que específicamente, cuando la base imponible está conformada por el valor de referencia dado al petróleo crudo remitido a sus propias destilerías, ubicadas fuera de la jurisdicción para ser sometidos a posteriores procesos de industrialización (DUPI). El monto de dicha base imponible surge del producto del volumen obtenido y transferido mensualmente y el precio de venta asignado. No se objetan las cantidades declaradas, sino que nos concentramos en el precio de venta considerado por la empresa. Las cantidades producidas y transferidas fueron extraídas de los papeles de trabajo suministrados por el contribuyente, tomando los valores definitivos para cada mes (fs. 179 a 182).

Que según la Ley 17.319, Título 1, Sección 6º, Artículo 56, punto c), 1, "El precio de venta de los hidrocarburos extraídos será el que se cobre en operaciones con terceros. En caso de que exista vinculación económica entre el concesionario y el comprador, no se fije precio o se destine el producto a posteriores procesos de industrialización, el precio se fijará conforme al valor corriente del producto en el mercado interno al tiempo de enajenarse o industrializarse...". Entonces, como ya se explicara anteriormente, cuando el contribuyente destina petróleo crudo a sus refinerías, ubicadas éstas fuera de la jurisdicción productora, no existe una factura de venta que respalde esta operación, es por ello que hablamos de un valor "asignado" o "de referencia".

Que estos volúmenes, son habitualmente denominados DUPI o TSP, lo que significa petróleo destinado a posteriores procesos de industrialización o bien, transferencias sin precio. Para estos volúmenes, la Resolución 155/92 de la Secretaría de Energía de la Nación, en su Artículo 1º establece que: "Los concesionarios de explotación responsables del pago de las regalías informarán a la Secretaría de Energía, con carácter de Declaración Jurada, los volúmenes de petróleo crudo efectivamente producidos, transferidos o no por venta, con o sin precio fijado, o para ser destinados a posteriores procesos de industrialización." En tanto que seguidamente, a través de su Artículo 2º dispone que: "La Declaración Jurada a que se refiere el artículo anterior incluirá la información de los precios efectivamente facturados en cada período, incluyendo ventas al mercado interno y externo, valores de referencia para aquellas transferencias sin precio fijado a los fines de su futura industrialización".

Que en consecuencia con lo antedicho, la Resolución 435/04 de la citada Secretaría establece en su

Artículo 3º: "Cuando el permisionario o concesionario destine la producción de petróleo crudo, en forma total o parcial, a posteriores procesos de industrialización en plantas propias o de otras empresas controladas, controlantes o vinculadas mediante acuerdos de procesamiento..., deberá acordar con la provincia y esta Secretaría, según corresponda, el precio de referencia para el cálculo y liquidación de las regalías...".

Que esto es así porque la provincia es titular del dominio originario (ab initio) de sus recursos naturales, entre ellos, las reservas de hidrocarburos líquidos y gaseosos existentes en su territorio (Art. 124 de la Constitución Nacional). Entonces, se trata de una relación de derecho público donde el estado ejerce atribuciones y desarrolla obligaciones inherentes a su deber constitucional de tender al bien público, entre otros, velar por el correcto cumplimiento de los derechos de explotación de un recurso no renovable.

Que mediante el Artículo 9º de la mencionada Resolución, se dictaminó que: "Cuando las provincias productoras y/o la Secretaría de Energía, según corresponda, consideren que el precio de venta informado por el permisionario o concesionario para el cálculo de las regalías no refleja el precio real de mercado, deberán formular la observación correspondiente...".

Que lo anteriormente expuesto, nos da el marco legal para entender cual es el valor de referencia que refleja el precio real de mercado, pues como bien establece el Artículo 13 del Convenio Multilateral, en su primer párrafo, al definir la base imponible para Ingresos Brutos en el caso de los productos mineros y/o frutos del país, ya sea que se encuentren en estado puro, elaborados y/o semielaborados en la jurisdicción de origen, despachados por el propio productor sin facturar, para su venta fuera de la jurisdicción productora, ya sea que los mismos se vendan en el estado en que fueron despachados o luego de ser sometidos a un proceso de elaboración, el monto imponible para dicha jurisdicción será el precio mayorista, oficial o corriente en plaza y en el lugar de expedición...".

Que PETROBRAS ENERGIA S.A. celebró los Acuerdos Transaccionales de Regalías de fecha 30 de Julio de 2004 y 28 de Enero de 2005 con las autoridades de la provincia de Santa Cruz, los cuales fueron ratificados por las Leyes N° 2806 y 2769 respectivamente agregados a fs. 240 a 267;

Que así las cosas lo que se acordó fue un nuevo valor de referencia representativo del valor real de mercado utilizable para el caso de transferencia de volúmenes DUPI por el período Diciembre de 2001 a Abril de 2004 en lo que al pago de regalías petroleras se refiere;

Que es por este valor de referencia por el que se debe multiplicar el volumen obtenido a efectos de determinar la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y es el valor acordado como valor de referencia el que debe utilizarse cuando no existe factura de venta propiamente dicha que respalde esta operación;

Que obra informe pormenorizado al respecto a Fs. 273/279 elaborado por los inspectores de la Delegación Buenos Aires;

Que se elaboraron planillas de fiscalización y ajuste impositivo de estilo que obran a fs. 269 a 272, las que contemplan los valores acordados y detallados en el Anexo I de la Ley 2806 obrantes a fs. 256 y ss;

Que ello se extiende por el lapso comprendido entre Enero de 2002 y Abril de 2004, y las diferencias que arrojan a favor del fisco a valores históricos son de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 6.953.253,34);

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada a fs. 281;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y la

normativa vigente en la materia;

**LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la liquidación practicada a fs. 269/272 con fecha 24 de Abril de 2008 al contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos PETROBRAS ENERGIA S.A. (Ins. N° 901-910304-0), con domicilio fiscal en Maipú N° 1, piso 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de PESOS SEISMILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 6.953.253,34) a valores históricos, a la que al momento de su efectivo pago deberá adicionársele los intereses, multas y otros accesorios de ley que correspondieren.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada, en la forma establecida por los Arts. 146° y 147° de la Ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de DIEZ (10) días para su cancelación bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de apremio.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese la presente a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

C. P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.755/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 059/SPyAP/08, se inició sumario administrativo al señor MENDEZ Horacio, DNI N° 33.926.909, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo autorizado por la Autoridad de aplicación –sacrificar dos ejemplares- con fecha 21 de Septiembre de 2007, en el curso de agua río Los Antiguos;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que el reglamento general de pesca deportiva, río “Los Antiguos” estipula que el mismo se encuentra habilitado hasta el día 30-10-07;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 044-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor MENDEZ Horacio, DNI N° 33.926.909, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 059-SPyAP-08, al señor

MENDEZ Horacio, DNI N° 33.926.909, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.2 del Decreto 195/83, con fecha 21 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** al señor MENDEZ Horacio, al Art. 57° Inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda) del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** al señor MENDEZ Horacio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142,52) por cada pieza capturada de más –sacrificar dos (2) ejemplares- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor MENDEZ Horacio, en su domicilio de Hielos Continentales N° 07, de la localidad de Los Antiguos, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.262/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 123-SPyAP/08, se inició sumario administrativo al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos con fecha 13 de Enero de 2008, en el establecimiento ganadero Palermo Aike río “Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 84-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de san-

ción multable al señor MANSILLA, Carlos DNI N° 92.342.597, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 123-SPyAP-08, al señor MANSILLA, Carlos DNI N° 92.342.597, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 13 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor MANSILLA, Carlos DNI N° 92.342.597, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, en su domicilio de calle Cepeda N° 936 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése copia al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.387/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Disposición N° 144-SPyAP-08, se procedió a reconocer las metas productivas a la Empresa ARBUMASA S.A. correspondiente al año pesquero 2008;

Que mediante providencia la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios solicita modificar la Disposición mencionada en virtud de haberse detectado un error involuntario en los considerandos N° 10 y punto 2 al omitirse el ítem correspondiente a bienes y servicios el monto correspondiente;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar la Disposición N° 144/SPyAP/08 en el considerando N° 10 y el punto 2°, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...**donde dice:** s/inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la Provincia de Santa Cruz ...” **deberá decir:** “...\$ 15.000.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la Provincia de Santa Cruz...”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

120-AL-SPyAP-08, es procedente el dictado de la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 144-SPyAP-08 en su considerando N° 10 y punto 2° la que quedará redactada de la siguiente manera: "...donde dice: s/ inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la Provincia de Santa Cruz..." **deberá decir:** "...\$ 15.000.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la Provincia de Santa Cruz..."-

2°.-RATIFICAR los demás puntos y considerandos de la Disposición N° 144-SPyAP-08.-

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Secretario de Estado de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.396/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 142-SPyAP-08, se procedió a reconocer las metas productivas a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LAPATAGONIA S.A. (PESPASA S.A.) correspondiente al año pesquero 2008;

Que mediante providencia la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios solicita ampliar la Disposición mencionada en virtud de la ampliación de las metas para su proyecto productivo presentado por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LAPATAGONIA S.A. (PESPASA S.A.);

Que por lo expuesto se hace necesario modificar y ampliar la Disposición N° 142/SPyAP/08 en el considerando N° 11 y el punto 2°, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...donde dice: 63 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado..." **deberá decir:** "...63 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado y 131 empleados pertenecientes a la cooperativa 15 de Julio..." y ampliar a párrafo final: "...inversión en proyecto de acuicultura: \$ 40.000 en donación para la adquisición de equipamiento específico en el marco del proyecto "Desarrollo de un sistema de gestión de la pesquería deportiva de la trucha marrón del río Gallegos";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 120-AL-SPyAP-08, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- MODIFICAR y **AMPLIAR** la Disposición N° 142-SPyAP-08 en su considerando N° 11 y punto 2° la que quedará redactada de la siguiente manera: "...donde dice: 63 empleados en relación de depen-

dencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado..." **deberá decir:** "...63 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado y 131 empleados pertenecientes a la cooperativa 15 de Julio..." y ampliar a párrafo final: "...inversión en proyecto de acuicultura: \$ 40.000 en donación para la adquisición de equipamiento específico en el marco del proyecto "Desarrollo de un Sistema de Gestión de la pesquería deportiva de la trucha marrón del río Gallegos" -

2°.-RATIFICAR los demás puntos y considerandos de la Disposición N° 142-SPyAP-08.-

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Secretario de Estado de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.391/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 163-SPyAP-08, se procedió a reconocer las metas productivas a la Empresa PIOLLETTI S.A. correspondiente al año pesquero 2008;

Que mediante providencia la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios solicita la modificación de la Disposición mencionada en virtud de la ampliación de las metas para su proyecto productivo presentado por la Empresa PIOLLETTI S.A.;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar la Disposición N° 163/SPyAP/08 en el considerando N° 10 y en el punto 2°, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...donde dice: 35 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado..." **deberá decir:** "...35 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado y 93 empleados pertenecientes a la cooperativa El Mar Azul Ltda...";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 118-AL-SPyAP-08, es procedente el dictado de la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 163-SPyAP-08 en su considerando N° 10 y punto 2° la que quedará redactada de la siguiente manera: "...donde dice: 35 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado..." **deberá decir:** "...35 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado y 93 empleados pertenecientes a la cooperativa El Mar Azul Ltda..." por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.-RATIFICAR los demás puntos y considerandos de la Disposición 163-SPyAP-08.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos

Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Secretario de Estado de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 414.431/MEyOP/07.-

INCORPORASE a los Lic. Eduardo Cayetano Malagnino D.N.I. N° 7.605.948; María Sol García Cabrera D.N.I. N° 28.803.329; Jorge Nelson Pardias L.E. N° 7.784.524; a la Ingra. Patricia Rut Jaime D.N.I. N° 14.048.026; al Dr. Juan Rodrigo Walsh D.N.I. N° 14.876.039, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **SERMAN & ASOCIADOS S.A.**, CUIT N° 30-64459264-9 inscripta en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Lic. Julio César Cardini, | D.N.I. N° 11.804.723 |
| Ing. Cristina Laura Goyenechea, | D.N.I. N° 26.115.201 |
| Ing. Mariano Miculich, | D.N.I. N° 26.147.141 |
| Lic. Eduardo Cayetano Malagnino, | D.N.I. N° 7.605.948 |
| Lic. María Sol García Cabrera, | D.N.I. N° 28.803.329 |
| Ingra. Patricia Rut Jaime, | D.N.I. N° 14.048.026 |
| Lic. Jorge Nelson Pardias, | L.E. N° 7.784.524 |
| Dr. Juan Rodrigo Walsh | D.N.I. N° 14.676.039 |

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0055-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 306** correspondiente a la obra "Reemplazo tramo Oleoducto Los Perales Norte", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta

ta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0054-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 307* correspondiente a la obra "Montaje de Línea de conducción desde Colectora Auxiliar CG-18 hasta Batería CG-18", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0047-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 309* correspondiente a la obra "Construcción de un Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín" ubicada entre progresiva Km. 45 a Km. 71, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0046-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 310* correspondiente a la obra "Construcción de un Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín" ubicada entre progresiva Km. 208 a Km. 224, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Am-

biental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2008.-
Expediente N° 402.604/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-64773931-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros.-**

OTÓRGASE a la citada empresa el *Certificado Ambiental Anual N° 168* al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Abril del año 2009.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa requirente.-

MARIO DANIEL VARAS
Subsecretario de Hidrocarburos
Subsecretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 412.147/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** -Planta de Procesamiento-, CUIT N° 30-65047701-0 el *Certificado Ambiental Anual N° 032* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como H 6.2 y H 12.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2008 operando su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2009.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0010-SMA/08.-

EMITIR al señor **LUIS ANGEL ARIZTIZABAL**, CUIT N° 20-17734001-5, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 327* correspondiente a la obra "Centro Creativo Las Chacras" ubicada en Colonia Perito Moreno, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 405.902/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **SWACO DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-68990279-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 172* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y4, Y34, Y35, Y42, H3, H8, H6.1 Y H11.-**

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2009.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 404.659/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.**, CUIT N° 33-67367221-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 173* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y34, H3, H4.1 y H11.-**

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2009.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 405.799/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **LUCILLO S.R.L.** CUIT 30-64255343-3, el *Certificado Ambiental Anual N° 118* como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8.-**

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2009.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FPG 040; marca: MILEI; tipo: semiremolque; m

odelo: SRT-1; Año: 2006; Chasis N°: 89STCBJ16AJM8036.-

2. Dominio: FKA 630; marca: FORD tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor

Marca cummins N° 30549435; Chasis N°: 9BFYC-TET 65BB59821.-

La empresa **LUCILLO S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-

Nota de fecha 04 de Abril de 2008, presentada por la Asesoría Letrada de la Delegación de Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

DESIGNAR como sede a los fines de la tramitación de los sumarios administrativos originados por presuntas infracciones a la normativa ambiental en la Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, el domicilio de la calle Rivadavia N° 189 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

MODIFICAR el apartado 4.2.1 del Anexo I de la Disposición N° 074/SMA/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...4.2.1.: Debe constituir domicilio legal dentro del radio urbano de la localidad donde se sustancia el sumario: Zona Sur: Río Gallegos; Zona Norte: Pico Truncado".-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0026/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 328** correspondiente a la obra "Pozos CS-2247, CS-2248, CS-2249 y CS-2254" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0005/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 329** correspondiente a la obra "Pozos PC-2100, PC-2096, y SPC-1028" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta

al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0025/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 330** correspondiente a la obra "CS-2246" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0032/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 331** correspondiente a la obra "Pozos TP-3040, TP-3041, TP-3042, TP-3043 y TP-3044" ubicada en Área Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0043/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 332** correspondiente a la obra "Pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036 y LH-2041" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y dis-

posiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO N° 25/08

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **VILDOZA FRANCISCO BERNARDO**, en los autos caratulados "**VILDOZA, FRANCISCO BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPIE. N° V- 5465/06**, el proveído que lo ordena dice "PICOTRUNCADO, 5 de Marzo de 2008.- ... publíquense edictos... en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... por el término de 30 días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC)".- Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE -JUEZ- SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 14 de Marzo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a Cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a Cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "**CUESTA AITORS/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. 19.488/08**), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 6 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos "**DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPIE. N° D-26.186/2008**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de

Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA 21 de Mayo de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minero No. 2, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría No. 1, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, sito en Pasaje Kennedy casa No. 3, ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CARLOS ERRO en juicio caratulado **"ERRO SANTIAGO CARLOS S/ SUCESION AB INTES TATO"**, (Expte. No. 13.268/08), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO 53/08

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OPORTO ELSA en autos caratulados **"OPORTO ELSA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTES TATO"** Expte. N° 0-6958/08 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Mayo 19 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE NEMESIO o JOSE DUAMANTE MANQUILEPE (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: **"DUAMANTE MANQUILEPE JOSE NEMESIO O DUAMANTE JOSE NEMESIO S/SUCESION AB-INTES TATO"**; Expte. N° 12305/07.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez DR. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en la

ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SHIRLEY GAIL BARCENA, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BARCENA SHIRLEY GAIL S/SUCESION TESTAMENTARIA"**. Expte. 13.257/08.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Luis Ana LUTRI, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° UNO de Puerto San Julián, Secretaría Civil, a mi cargo se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ERICHSEN, a fin de que comparezca por sí o por representante legal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"ERICHSEN CARLOS GUILLERMO S/SUCESION AB INTES TATO"** (EXPT. N° E-10024/08). A tal fin, publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Mayo de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno en el fuero Civil – Comercial – Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría número Dos a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en la calle Chacabuco y Mitre en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur", citándose a herederos y acreedores por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"SILVA O YARZO JOSE EDULIO S/SUCESION AB-INTES TATO"**, Expte. N° 22017/2008.-

RIO GALLEGOS, de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

VISTO :

El Expediente N° 628.236/CPE/07; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 2044 de fecha 15 de Agosto de 2007, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente y se Suspende Preventivamente sin goce de haberes, a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, de la EDJA-EGB N° 8 de esta ciudad, por presunto abandono de servicios;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada;

Que obra Dictamen N° 04/08 de la Junta de Disciplina y Dictamen N° 332/08 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instru-

mento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

**LA VICE-PRESIDENTE E/DE LA
PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO (D.N.I. N° 27.829.603) dependiente de la EDJA-EGB N° 8 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, lo estipulado en el Artículo 54°- Inciso g) de la Ley 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA por el término de CINCO (5) años con más la accesoria establecido en el Artículo 1° - Apartado I, Inciso 2 – Punto e), del Decreto N° 2109/84, REDUCCION DE PUNTAJE.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVARSE.-

SONIAD. PLEICH Prof. MARISA del C. OLIVA

Secretaria General

Vice-Presidente

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° dos a mi cargo, en los autos caratulados **"SIMONER CARDO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTES TATO"** Expte. N° 12.393/08 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Alejandro Simone, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, Mayo 27 de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OB DULIA EDELMIRA GARCIA y de don JORGE RUTHERFORD para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GARCIA OB DULIA EDELMIRA Y OTRO S/SUCESION AB-INTES TATO"** (EXPT. N° G-9182/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Bórquez Benjamín Emir, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**BORQUEZ, Benjamín Emir/ Sucesión ab-Intestato**” (Exp-A-21.232/07).-

Publíquese por el término de tres días, en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados “**GSA INGENIERIA S.R.L. s/Constitución**”, Expte. N° 6399 Letra G se hace saber por un día que por Escritura N° 121, F° 287 del 22 de Abril de 2008, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad GSA INGENIERIA S.R.L.- Socios: Claudio Elías SEL, CUIL 20-14095512-5, argentino, titular del documento nacional de identidad número 14.095.512, nacido el 24 de Enero de 1961, casado en primeras nupcias con Maria Liliana Nemmi, Ingeniero Civil y domiciliado en calle Alvear N° 566 de esta ciudad; Ricardo Federico SOPORSKY, CUIL 20-16491176-5, argentino, titular del documento nacional de identidad número 16.491.176, nacido el 24 de Mayo de 1963, Técnico, casado en primeras nupcias con Miriam Guadalupe Ferrari y domiciliado en calle Alvear N° 556, de esta ciudad; Pedro Enrique GALARZA, CUIL 20-22632684-8, argentino, titular del documento nacional de identidad número 22.632.684, nacido el 19 de Julio de 1972, soltero, Maestro Mayor de Obra y domiciliado en calle Entre Ríos N° 350 1° departamento “A” de esta ciudad; Bernardo Miguel GEMETRO, CUIL 20-13349146-6, argentino, titular del documento nacional de identidad número 13.349.146, nacido el 07 de Julio de 1957, casado en primeras nupcias con Hercilia Castillo, empleado y domiciliado en calle Bella Vista N° 875 de esta ciudad y Cristian Jesús ALLOA CASALE, CUIL 20-25101999-2, argentino, titular del documento nacional de identidad número 25.101.999, nacido el 19 de Junio de 1976, casado en primeras nupcias con Noelia Antonucci, Técnico y domiciliado en calle Alcorta N° 642.- **Sede Social:** Establecer la sede social en Ing. Héctor M. Guatti No. 806, de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios de inspección de obras, gerenciamiento y control de calidad de proyectos en general— a modo ejemplificativo viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, plantas de tratamiento, canales, diques, usinas, líneas eléctricas de media y alta tensión, subestaciones transformadoras-, sean civiles, mecánicas, eléctricas, de instrumentación y control para la industria de petróleo, gas o minería; tanto públicas o privadas. Inspección de saneamiento de suelos contaminados y tareas relacionados con el cuidado del medio ambiente y la ecología. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios, por el término de que dura la sociedad.- **Gerentes:** Claudio Elías Sel y Ricardo Federico Soporsky.- **Cierre de Ejercicio:** Elejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- **Capital:** \$ 30.000.-

SECRETARIA, 30 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIANO ALFREDO GARCIA y/o EMILIANO GARCIA y de doña CELESTINACARMINATTI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**GARCIA EMILIANO ALFREDO Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTIE. N° G-9985/08).- PUERTO SAN JULIAN, 08 de Mayo del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MODESTO MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MALLADA MODESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTIE. N° M-9986/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Mayo del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO 51/08

La Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, “**SUAREZ, RODOLFO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° S-6908/08, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor RODOLFO ANDRESSUAREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de

Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 2, se CITA Y EMPLAZA a la Sra. MONICA GRACIELA MOYA, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso: “**OZADERUT MIGUEL ANGELC/MOYA MONICA GRACIELAS/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. O-8685/08, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial, para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente edicto deberá publicarse por DOS (2) DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO “LA OPINION AUSTRAL” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, (Santa Cruz), 29 de Mayo de 2008.-

Dra. ALEJANDRA AVILA

Secretaria por Subrogancia Legal

P-2

EDICTO N° 96/07

La Sra. Juez Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados “**SANTANA JOSE MIGUEL S/UCESORIO AB-INTESTATO**” Expte. S-5605/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANA JOSE MIGUEL, y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

PICO TRUNCADO, 23 de Agosto de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 –Fuero Universal, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, en autos caratulados: “**ARGAÑARAZ WALTER ANTONIO C/MORALES CELIA DEL VALLES/DIVORCIO VINCULAR**” Exp. Nro. A-1697/08 cita y emplaza a la SRA. CELIA DEL VALLE MORALES, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, a los fines que la represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Abril de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Co-

mercantil, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **CARLOS JUSTO BUGARIN**, en los autos caratulados: **"BUGARIN CARLOS JUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-26.188/2008**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA DE SANTACRUZ, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 07 de Mayo de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por treinta días a herederos y acreedores de Doña Gloria Elvira Alvarez y Don Manuel Alvarez, a comparecer en los autos **"ALVAREZ MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente **1.327/08**, bajo **APERIBIMIENTO DE LEY**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

EL CALAFATE, 30 de Mayo de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO 59/08

GRACIELAE RUATA DE LEONE, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE LUPERCIO, ALMONACID** en autos caratulados **"ALMONACID, JOSE LUPERCIO S/ SUCESION AB INTES TATO"** Expte. N° A- 6874/08 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días (3) en el **BOLETIN OFICIAL**.-

SECRETARIAN° DOS: MAYO 27 de 2008.

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de SS Dr. Carlos Enrique ARENILLAS Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados **"CRUCERO S.R.L.S/DISOLUCION DESOCIEDAD"** Expediente **6401/08**, se hace saber por un día que por Escritura Número 49 de fecha 2 de Mayo del año 2008 del Registro Notarial 30 de esta ciudad a cargo de la Escribana **Norma Beatriz ABUIN**, los señores **Edit Mabel CARNEVALE**, Documento Nacional de Identidad número 18.500.854 y **Rodolfo Alberto CARNEVALE**, Documento Nacional de Identidad número 27.134.868, han decidido por unanimidad la **DISOLUCION** de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud del Artículo 94 Inciso 1° de la Ley 19.550; constituida bajo la denominación **CRUCERO SRL** por Escritura 262 de fecha 8 de Septiembre del año 2004 modi-

ficada por escritura 91 de fecha 11 de Abril del año 2005 ambas otorgadas en el Registro Notarial 37 que fueran asentadas en el Registro Público de Comercio con asiento en esta ciudad bajo el número 3257 folio 17760/17772 Tomo LXV con fecha 8 de Julio de 2005.- La señora Edit Mabel CARNEVALE en su carácter de socio gerente asume el carácter de liquidador.-

SECRETARIA, 30 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISOS

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Piedra Clavada, 6 Pozos" ubicada en "Distrito IV-Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 4 de Junio del corriente año.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de Pozo de avanzada Yacimiento Las Mesetas (LMA-731)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto desde Batería 10T hasta Planta PT" ubicada en "cercanía de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de pozos de Avanzada Echa-67 y Echa-68 (Ea. La Cholita) Concesión Cañadón Seco".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Montaje de Gasoducto desde Planta Reguladora de Camuzzi a complejo Valdocco" ubicada en "cercanía de la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de pozos de desarrollo (CE-979/CE-980/CE-981/CE-992/CE-993) en Yacimiento Cañadón de La Escondida-Área de producción Las Heras" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Pozo CLD-3106" ubicada en "Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Construcción Loop 30 Km. en gasoducto LP-Bayo-PM 359" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
A los Señores Socios
del Ministerio Hijos del Altísimo:**

De acuerdo al Acta N° 21 de la Comisión Directiva de fecha 30 de Mayo de 2008, se decidió convocar a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de Junio del cte. año, a las 23 hs. en la sede del Ministerio Hijos del Altísimo, sito en Maipú N° 2470, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos socios para refrendar el acta. 2º) Lectura del Acta N° 21 de la Comisión Directiva. 4º) Considerar la Modificación del Estatuto Social del Ministerio, en su Art. 33, conforme lo exige la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-

ANGEL ROBERTO CUELLAR

Presidente

MONICA SANDRA CORTES

Secretaria

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 -

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

LICITACION

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PF1 - 65 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2008**

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000.- **PLAZO:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 23/06/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 1.950.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/05/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos**

P-1 

BOLETIN OFICIAL N° 4185

SUMARIO

| | |
|--|-------------|
| LEY | |
| 3016.-..... | Págs. 1/2 |
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 1308 - 1171/08 - 380/07.-..... | Págs. 2/3 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 500 - 501 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516.-..... | Págs. 3/5 |
| RESOLUCIONES | |
| 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067/H.C.D./08 - 316 - 317/C.A.P./08 - 2164 - 2165/IDUV/08.-..... | Págs. 5/6 |
| DECLARACIONES | |
| 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038/H.C.D./08.-..... | Págs. 6/7 |
| DISPOSICIONES | |
| 029/D.P.R.H./08 - 142/D.P.M./08 - 019/SR.T./08 - 130 - 168 - 178 - 179 - 180/SP.y A.P./08 - 131 - 133 - 134 - 136 - 137 - 150 - 177 - 180 - 181 - 182 - 183 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190/SM.A./08.-..... | Págs. 7/12 |
| EDICTOS | |
| VILDOZA - CUESTA - DOMINGUEZ - ERRO - OPORTO - DUAMANTE MANQUILEPE - BARCENA - ERICHSEN - SILVA OYARZO - C.P.E./DOCENTE FABIOLA VANESA MORIONDO - SIMONE - GARCIA Y OTRO - BORQUEZ - GSA INGENIERIA S.R.L. - GARCIA Y OTRA - MALLADA - SUAREZ - OZADERUT C/MOYA - SANTANA - ARGANARAZ C/MORALES - BUGARIN - ALVAREZ Y OTRA - ALMONACID - CRUCEROS R.L.-..... | Págs. 12/15 |
| AVISOS | |
| S.M.A./DISTRITO IV PIEDRA CLAVADA/PERF. DE POZ. YAC.LAS MESETAS/REEMPLAZO DE OLEODUCTO EN PICO TRUNCADO/PERF. DE POZOS EN CAÑADON SECO/MONTAJE DE GASODUCTO EN CAÑADON SECO/PERF. POZOS EN LAS HERAS/POZO CLD - 3106 YAC. CAÑADON LEON/CONST.LOOP 30 KM EN LAS HERAS.-..... | Págs. 15/16 |
| CONVOCATORIA | |
| DEL MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO.-..... | Pág. 16 |
| LICITACION | |
| 09/IDUV/08.-..... | Pág. 16 |